

Informe del presupuesto en clave de género

Los presupuestos son una herramienta fundamental para avanzar en la igualdad de género real, en todas sus dimensiones.

Aucorsa, consciente de la capacidad que tiene su presupuesto para producir efectos transformadores en la igualdad entre mujeres y hombres en la sociedad cordobesa, lleva ya algunos años realizando una planificación transversal con la perspectiva de género, aunque somos conscientes de que todavía queda mucho camino por recorrer.

En el presupuesto de 2026 se refuerza la incorporación de la perspectiva de género en la gestión interna, destinando recursos específicos para avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Se consolidan las medidas de conciliación y corresponsabilidad, impulsando la flexibilidad horaria y la adaptación de jornadas de trabajo, así como la atención equilibrada a las necesidades familiares y personales de todo el personal, en línea con el compromiso de la entidad con la igualdad efectiva en el ámbito laboral.

Por otro lado, aseguramos que otras empresas que trabajan con nosotros cumplan con la Ley de Igualdad, obligando a los licitadores a acreditar que cumplen con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad. Para ello incorporamos en todas nuestras licitaciones un párrafo específico:

"Se presentará declaración responsable de conformidad al modelo del Anexo II relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (en adelante, RDL 1/2013), aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el RDL 1/2013.

Asimismo, los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social, así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad.

FIRMANTE

ANA MARÍA TAMAYO UREÑA
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFm9HzBfkKFwmq8tqTNcNmUYQmGF

NIF/CIF

****145**
****210**

FECHA Y HORA

09/10/2025 08:47:20 CEST
15/10/2025 08:08:35 CEST

URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

12. Cumplimiento normativa de igualdad y contratación mínima de personas con discapacidad.

Se deberá aportar declaración sobre el número de trabajadores/as y justificación de disponer, en caso de ser preceptivo, del correspondiente plan de igualdad, en los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de veintidós de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y demás normativa de aplicación, debidamente registrado.”

Nuestra voluntad es aportar avances a toda la Ciudad de Córdoba a través de nuestro presupuesto, ofreciendo un enfoque transversal junto con el Ayuntamiento para lograr mejoras en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres que complementen las políticas municipales, autonómicas y estatales en esta materia.



Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/
AEAT0427/PUESTO 1/43486/20102023125305,
serialNumber=IDCES-30481457V, givenName=ANA
MARÍA, sn=TAMAYO UREÑA, cn=30481457V ANA
MARÍA TAMAYO (R: A14007074), 2.5.4.97=VATES-
A14007074, o=AUTOBUSES DE CORDOBA SA, c=ES
Fecha: 2025.10.09 08:47:20 +02'00'

Fdo.: Ana Tamayo Ureña
Directora Gerente

FIRMANTE

ANA MARIA TAMAYO UREÑA
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFm9HzBfkKFwmq8tqTNcNmUYQmGF

NIF/CIF

****145**
****210**

FECHA Y HORA

09/10/2025 08:47:20 CEST
15/10/2025 08:08:35 CEST

URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Digitalizado por: CARMEN MARÍA MORENO BANDA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm9HzBfKKFwmq8tqTNcNmUYQmGF

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 53397efeb6fdf829e860a369829032ad4b250c66

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016541_2025_uVOFm7897119807636599993288910
Órgano:	LA0016541 - Planificación Económico-Presupuestaria
Fecha de captura:	15/10/2025 08:08:30
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Anexo
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFm9HzBfKKFwmq8tqTNcNmUYQmGF



Código QR para validación en sede